

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

ENERO 2013

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 001/13

VISTO:

La nota de fecha 02/01/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar al personal afectado indicado en la citada nota, lo que se había pactado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar tareas realizadas en el Centro de Apoyo Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) TABORDA, Mariel – Fac.N°022- 28/12/12 \$1.600,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 002/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **DICIEMBRE/2012** en la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana -Psicopedagoga -Fac.N°117:03/01/13 \$2.500,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°573:03/01/13-\$ 600,00
- (*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición -Fac.N°050:03/01/13-\$1.000,00
- (*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140 -Fac.N°048:02/01/13-\$2.200,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 003/13

VISTO:

La nueva situación que revisten algunos Agentes Municipales quienes prestan servicios en organismos y/o dependencias municipales que requieren de una documentación que legitime su accionar.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se manifiesta en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE** el **ENCASILLAMIENTO** como **INSPECTOR** al Agente Municipal *Mario José Humberto LUDUEÑA*, D.N.I.Nº12.092.810; Legajo Nº866; a partir del **01/01/13**, quien desarrolla servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2º).- **DEROGAR**, todo otro Decreto que se oponga al presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°004/13

VISTO:

La necesidad de organizar el servicio que presta el personal efectuado a las distintas áreas municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, que el Agente Municipal *Carlos Gabriel CÁCERES*, D.N.I.Nº 22.893.006; Legajo Nº878; quien reviste como Maestranza y Servicios Generales XVII – Categoría 2, desarrolle sus tareas laborales en el Área de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, a partir del 01/01/13.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1º) al Agente Municipal *Carlos Gabriel CÁCERES*.-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 005/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 04/01/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Alcira Guillermina TAPIA, D.N.I.N° 04.127.162; un subsidio de \$252,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS), por única vez, para la compra de materiales de construcción.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 006/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15183/13 de fecha 03/01/13, iniciado por Daniel Eduardo IPPÓLITO, D.N.I.N°12.275.095; con domicilio en calle Requena N°1235 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°437, FILA 1ra., SECC. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°437, FILA 1ra., SECC. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Daniel Eduardo IPPÓLITO, D.N.I.N°12.275.095.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°007/13

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Economía y Finanzas en orden a la prórroga del vencimiento de la primera cuota de Tasa por Servicios a la Propiedad, que está fijada para el 10/01/2013, para que dicho vencimiento se produzca el 15/01/2013, a los efectos de procurar un mayor estímulo al pago.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el Art. 12) apartado 2) de la Ordenanza N°1953/12 - TARIFARIA AÑO 2013 - se faculta al D.E.M. a modificar las fechas indicadas y/o fijar más de un vencimiento, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGUESE**, hasta el 15 (QUINCE) de ENERO de 2013 inclusive, la fecha de vencimiento de la primera cuota de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 008/13

VISTO:

Que por Decreto N° 087/12 de fecha 02/03/12, se designó Sub-Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, al Sr. Carlos Alberto VIVAS, D.N.I.N°07.958.223.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal nombrar y remover a sus funcionarios;

2.- Que, a los efectos de la reestructuración de las distintas áreas municipales y a fin de la optimización de la prestación de servicios es necesario efectuar cambios en la planta política municipal.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **REVÓCASE**, en todos sus términos el Decreto N°087/12 de fecha 02/03/12, dejándose en consecuencia sin efecto la designación del Sr. Carlos Alberto VIVAS, D.N.I.N°07.958.223; como Sub-Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir de la fecha del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 009/13

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1390/07-ORGANIGRAMA MUNICIPAL y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme lo dispuesto por el Art. 67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal nombrar y remover a sus funcionarios;*

2.- *Que, a los efectos de la reestructuración de las distintas áreas municipales y a fin de la optimización de la prestación de servicios es necesario asignar personal conforme a las necesidades de las distintas áreas.-*

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNASE**, al Agente Municipal Ramón Alberto MOYANO, D.N.I.N°10.052.306; Legajo N°189; conforme a las tareas que desarrolla en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito y en orden a la categoría asignada, en carácter de interino, en el cargo de SUB SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del día 08/01/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 010/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 07/01/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo

establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **DICIEMBRE/2012**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 011/13

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 08/01/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no

superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **DICIEMBRE/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 012/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/01/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 013/13

VISTO:

La nota de fecha 08/01/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos**, que ha efectuado prestaciones en distintas

*dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-*

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 014/13

VISTO:

*La realización de los “**CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2013**”, los cuales cumplen 27 AÑOS de vigencia, que se llevarán a cabo los días 11, 12 y 13 del corriente, desde las 21:00 Hs. hasta las 04:00 Hs. los días Viernes y Domingo; y hasta las 05:00 Hs. el día sábado, organizados por los Centros Vecinales reconocidos de esta Ciudad.-*

Y CONSIDERANDO:

*Que, los antes mencionados “**CARNAVALES GIGANTES**” en sus ediciones anteriores, han sido un éxito que han hecho trascender hacia toda la región a la Ciudad de **VILLA NUEVA**, por lo tanto deviene indispensable y justo declararlos de **INTERÉS MUNICIPAL**, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL** a los “**CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2013**”, organizados por los **CENTROS VECINALES** reconocidos de esta Ciudad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-

ART.4°).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 015/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/01/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS Y TAREAS GENERALES, detallados en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los importes que se citan en la misma, netos a cada uno, por haber realizado tareas de recolección de residuos domiciliarios los días 24 y 31 de Diciembre de 2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°016/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 08/01/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°017/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/01/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, a saber:

- Ariel Ignacio NEIRA - Legajo N°763 - \$480,00 netos
- César Daniel GUZMÁN - Legajo N°675 - \$1.120,00 netos
- Jorge Sebastián FUNES - Legajo N°883 - \$1.120,00 netos

Por realizar una cámara de agua para bomba de riego en el parque municipal los días sábados y en horas de la tarde, entre el 15/11 y 15/12 de 2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N °018/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 08/01/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales para afectar a la obra de construcción del pilar de la bajada de luz, requerido a modo de subsidio por Daviana Evelin DÍAZ, D.N.I.N°31.945.460; por la suma de \$624,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO), por única vez, según presupuesto adjunto.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 019/13

VISTO:

El Contrato de Rescisión del Boleto de Compra Venta de fecha 08/01/13, suscripto con el Sr. Ezequiel Eduardo HURTADO, D.N.I.N°28.734.770; con domicilio en calle Urquiza s/n de la Localidad de Tío Pujio (Cba.), el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del referido Contrato de Rescisión del Boleto de Compra Venta, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Rescisión del Boleto de Compra Venta de fecha 08/01/13, suscripto con Ezequiel Eduardo HURTADO, D.N.I.N°28.734.770; el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto y del Expediente Administrativo Municipal N°12406/09.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°020/13

VISTO:

La nota de fecha 09/01/13, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Claudia Beatriz SEQUEIRA, Legajo N°006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$355,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) netos, por haber concurrido a los remates ferias de hacienda durante el mes de Diciembre de 2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°021/13

VISTO:

La resolución adoptada por el D.E.M. de reestructuración de las distintas áreas municipales, a los efectos de optimizar la prestación de los servicios a los administrados, lo cual requiere la asignación de los recursos humanos en orden a dicho objetivo.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Secretaría de Economía y Finanzas requiere, a los efectos del cumplimiento de sus funciones, la asignación de personal para la intervención municipal, en las actividades de los comercios de operaciones de hacienda en el desarrollo de su actividad municipal;*

2.- *Que, la Agente Municipal Claudia Beatriz SEQUEIRA desarrolla tareas en el área de Comercio e Industria de esta Municipalidad y conforme a la categoría asignada se encuentra en condiciones para cumplir tal labor, debiendo por lo tanto autorizar el uso de su firma a tales fines.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ASÍGNASE**, por el término de 6 (seis) meses a la Agente Municipal de Planta Permanente Claudia Beatriz SEQUEIRA, D.N.I.N°20.667.245; Legajo N°006, quien

reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO VI, Categoría 19, que presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, para desarrollar tareas correspondientes a la intervención municipal en la actividad comercial, fuera de su horario de trabajo, en las operaciones comerciales con hacienda (FERIA DE REMATES DE GANADO), a cuyo sólo efecto se autoriza a la nombrada el uso de su firma a partir de la fecha del presente y conforme instrucciones de la Secretaría de la cual depende.-

ART.2°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Claudia Beatríz SEQUEIRA, en concepto de Adicional por Servicios Extraordinarios, por la labor indicada en el artículo precedente, la suma de \$355,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) mensuales.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Claudia Beatríz SEQUEIRA, de lo dispuesto en el Art.1°) del presente.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Legajo personal del Agente asignado.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°022/13

VISTO:

La resolución adoptada por el D.E.M. de reestructuración de las distintas áreas municipales, a los efectos de optimizar la prestación de los servicios a los administrados, lo cual requiere la asignación de los recursos humanos en orden a dicho objetivo.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, la Secretaría de Economía y Finanzas requiere, a los efectos del cumplimiento de sus funciones, la asignación de personal municipal para la intervención ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en el desarrollo de la actividad que allí corresponda por parte de la Municipalidad de VILLA NUEVA;*

2.- *Que, el Agente Municipal Eduardo Fernando ZABENA desarrolla tareas en el área de Automotores de esta Municipalidad y conforme a la categoría asignada se encuentra en condiciones para cumplir tal labor, debiendo por lo tanto autorizar el uso de su firma a tales fines.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ASÍGNASE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Eduardo Fernando ZABENA, D.N.I.Nº16.575.187; Legajo Nº149, quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO I, Categoría 24, que presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, para desarrollar tareas correspondientes a la intervención municipal por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a cuyo sólo efecto se autoriza al nombrado el uso de su firma a partir de la fecha del presente y conforme instrucciones de la Secretaría de la cual depende.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Eduardo Fernando ZABENA, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Legajo personal del Agente asignado.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº023/13

VISTO:

La resolución adoptada por el D.E.M. de reestructuración de las distintas áreas municipales, a los efectos de optimizar la prestación de los servicios a los administrados, lo cual requiere la asignación de los recursos humanos en orden a dicho objetivo.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría de Economía y Finanzas requiere, a los efectos del cumplimiento de sus funciones, la asignación de personal municipal para la intervención en el Área de Cementerio Municipal, en el desarrollo de la actividad que allí corresponda por parte de la Municipalidad de VILLA NUEVA;

2.- Que, la Agente Municipal Mara GONZÁLEZ desarrolla tareas en el Área de Cementerio de esta Municipalidad y conforme a la categoría asignada se encuentra en condiciones para cumplir tal labor, debiendo por lo tanto autorizar el uso de su firma a tales fines.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ASÍGNASE**, a la Agente Municipal de Planta Permanente Mara GONZÁLEZ, D.N.I.N°20.808.402; Legajo N°545, quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO V, Categoría 20, que presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, para desarrollar tareas correspondientes a la intervención municipal en el Área de Cementerio, a cuyo sólo efecto se autoriza a la nombrada el uso de su firma a partir de la fecha del presente y conforme instrucciones de la Secretaría de la cual depende.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Mara GONZÁLEZ, de lo dispuesto en el Art.1°) del presente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Legajo personal del Agente asignado.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 024/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

| PARTIDAS A INCREMENTAR | | | | |
|-------------------------------|--|----------------|----------------------|----------------|
| Codigo | Concepto | P/ Vigente | Aumento | P/ Rectificada |
| 01.1.01.01.01.02.02 | Asiganaciones familiares | \$ 0.00 | \$ 10,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 01.1.01.01.03.09.11 | Asistencia social al personal | \$ 0.00 | \$ 10,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 01.1.01.03.57 | Deuda ss ejrc anteriores | \$ 2200,000.00 | \$ 150,000.00 | \$ 2350,000.00 |
| 01.1.03.0512.14 | Deuda transf ejerc anteriores | \$ 135,000.00 | \$ 50,000.00 | \$ 185,000.00 |
| 01.2.04.07.75.18 | Obra desagües pluviales | \$ 0.00 | \$ 1,100.00 | \$ 1,100.00 |
| 01.2.04.07.75.21 | Obra viviendas | \$ 0.00 | \$ 60,000.00 | \$ 60,000.00 |
| 01.2.04.07.75.24 | Obras diversas | \$ 0.00 | \$ 46,100.00 | \$ 46,100.00 |
| 04.2.04.06.71 | Deuda capital ejerc anteriores | \$ 1,000.00 | \$ 7,600.00 | \$ 8,600.00 |
| 06.1.01.02.36 | Deuda bs consumo ejerc anteriores | \$ 65,000.00 | \$ 50,000.00 | \$ 115,000.00 |
| 07.1.03.05.12.14 | Deuda transf ejerc anteriores | \$ 30,000.00 | \$ 30,000.00 | \$ 60,000.00 |
| 09.1.01.03.51 | Honorarios profes estudios y asist tecnica | \$ 0.00 | \$ 30,000.00 | \$ 30,000.00 |
| | Total a incrementar | | \$ 444,800.00 | |
| PARTIDAS A DISMINUIR | | | | |
| Codigo | Concepto | P/ Vigente | Disminución | P/ Rectificada |
| 01.1.01.01.04.11.14 | Crédito adicional refuerzo de partidas | \$ 4000,000.00 | \$ 20,000.00 | \$ 3980,000.00 |
| 01.1.01.03.52 | Honorarios profesionales est y asist tecnica | \$ 2322,440.00 | \$ 150,000.00 | \$ 2172,440.00 |
| 01.2.04.06.71 | Deuda de capital ejercicios anteriores | \$ 200,000.00 | \$ 50,000.00 | \$ 150,000.00 |
| 01.2.04.07.76.28 | Crédito adicional refuerzo de partidas | \$ 2000,000.00 | \$ 107,200.00 | \$ 1892,800.00 |
| 04.2.04.06.73 | Crédito adicional refuerzo de partidas | \$ 14,000.00 | \$ 7,600.00 | \$ 6,400.00 |
| 06.1.01.02.21 | Pdts y útiles menores de farmacia | \$ 500,000.00 | \$ 50,000.00 | \$ 450,000.00 |
| 07.2.04.06.73 | Crédito adicional refuerzo de partidas | \$ 40,000.00 | \$ 30,000.00 | \$ 10,000.00 |
| 09.1.01.02.37 | Crédito adicional refuerzo de partidas | \$ 10,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 0.00 |
| 09.1.01.03.48 | Viáticos, movilidad y comisiones | \$ 30,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 20,000.00 |
| 09.1.01.03.57 | Crédito adicional refuerzo de partidas | \$ 10,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 0.00 |
| | Total a disminuir | | \$ 444,800.00 | |

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 1 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 10 de enero de 2013

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°025/13

VISTO:

Que los días 11, 12 y 13 del corriente se realizarán los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2013”, organizados por los **CENTROS VECINALES** reconocidos, auspiciados y declarados de Interés Municipal según Decreto N°014/13 del Departamento Ejecutivo, en la Avenida Carranza, entre calles Córdoba y Deán Funes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Centros Vecinales organizadores del evento, explotarán los quinchos donde se expenderán comidas y bebidas además de nieve loca y artículos de carnaval y para evitar que otras personas o instituciones se instalen o deambulen para vender los mismos productos, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para prohibir su instalación y/o permanencia en el lugar;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROHÍBESE LA INSTALACIÓN** de puestos fijos o ambulatorios de venta de comidas, bebidas, nieve loca y todo otro artículo relacionado o no con el carnaval, perecedero o no, artesanal o de fabricación industrial o casera, dentro del perímetro donde se realizarán los “**CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2013**”, los días 11, 12 y 13 del corriente y hasta 200 (doscientos) metros de los límites del mismo, prorrogándose lo dispuesto en este Decreto a la fecha que determinen los organizadores, para el caso de tener que suspenderse por razones climáticas, por los motivos expuestos en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°026/13

VISTO:

La nota de fecha 10/01/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 027/13

VISTO:

La Ordenanza N°1953/12 (Ordenanza Tarifaria Anual 2013), que dispone en su Art. 11 un recargo sobre los terrenos baldíos existentes en la jurisdicción de la ciudad de Villa Nueva, y en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Impositiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 67) inc. 2) y lo normado por la citada Ordenanza N° 1953/12, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las Ordenanzas, por lo que el presente Decreto se dicta en ejercicio de dicha facultad y con el objeto de definir el alcance a los fines de la aplicación del recargo sobre terrenos baldíos;

Que, existen distintas situaciones que requieren que se reglamenten para dar una correcta interpretación a la norma, a saber:

1.- Terreno en donde se ha realizado construcción y no fue comunicada a este Municipio mediante la visación previa de arquitectura otorgada por el mismo, pago de los derechos de oficina y denuncia de mejoras;

2.- Terreno en el que se verifica una obra en construcción con visación previa de arquitectura otorgada por el Municipio y pago de los derechos de oficina;

3.- Única propiedad inmueble que fue adquirida para la construcción de la vivienda familiar, cuyo tamaño no debe exceder de lo establecido en el Art. 11) de la Ordenanza N° 1953/12;

4.- Que se trate de dos parcelas que en la práctica conforman un lote único a los fines constructivos;

*Con respecto al primero y segundo supuesto y atento a que en el terreno se ha construido o se encuentra en etapa de construcción, ambos supuestos no están comprendidos dentro de los alcances de la norma para exigir el pago del recargo, debiendo en el primer supuesto él o los propietarios presentar una declaración jurada en donde se comprometen a regularizar la situación del inmueble **antes del treinta y uno de diciembre de dos mil trece;***

En relación al tercer supuesto, ante el caso de imposibilidad de dar inicio a las obras constructivas y teniendo en cuenta el fin perseguido de promover la urbanización de la ciudad al establecerse el recargo en cuestión, éste Departamento Ejecutivo entiende que quien adquiere un terreno baldío para la construcción de su vivienda familiar no lo realiza con la intención de obtener un mayor fruto por el paso del tiempo (interés meramente especulativo), sino todo lo contrario, tiende al desarrollo de la comunidad, por lo que no debe ser considerado como baldío ante tal situación. En este supuesto el o los propietarios deberán presentar una declaración jurada en donde afirmen que es el único inmueble que poseen en ésta y otras jurisdicciones y que el mismo será destinado a la construcción de su vivienda familiar;

Para el caso del cuarto supuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal le concederá a los contribuyentes que se encuentren en la mencionada circunstancia un plazo determinado a fin de regularizar su situación mediante la presentación del plano correspondiente y demás documentación exigida por la **Dirección de Obras Privadas**, debiendo él o los propietarios presentar una declaración jurada en donde se comprometen a regularizar la situación del inmueble **antes del treinta y uno de diciembre de dos mil trece**;

Con relación a todos los supuestos será requisito ineludible que el inmueble en cuestión no posea deuda con el Municipio por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, ya sea que la misma se ha abonado en forma regular o se ha acogido a un plan de refinanciación según la legislación en vigencia.-

Que a fin de evitar posibles perjuicios por declaraciones juradas engañosas, se le hará saber al requirente de los alcances de los artículos pertinentes del Código Penal y de las sanciones por omisión y defraudación previstas en la Ordenanza General Impositiva;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA

Art. 1) DISPONER, que el término “baldío” previsto en el Art. 11) de la Ordenanza N° 1953/12, sea el dado en los considerandos de la presente.-

Art. 2) El contribuyente beneficiario **deberá solicitar la excepción de pago del recargo por escrito y en carácter de Declaración Jurada**, ingresando su pedido por escrito por Mesa de Entradas y/o ante la Oficina correspondiente, debiendo el área pertinente expedirse sobre el otorgamiento o no del mismo. En caso que la resolución del Área pertinente sea favorable al pretendiente, la misma tendrá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la fecha que en su caso se determine.

Para el caso de contribuyentes que se encuentren temporariamente imposibilitados de dar inicio a las obras constructivas, conjuntamente con la declaración jurada deberán presentar el Formulario FI que otorga el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En todos los casos la regularización de la situación pretendida por el contribuyente deberá efectivizarse hasta el 31 de Diciembre de 2013, y en caso de no cumplir con el plazo estipulado, renacerá el diferencial del tributo liquidado con más sus intereses, accesorios, multas y costas que pudieran corresponder.

Art. 3) La Oficina de Rentas Municipal instrumentará la forma y el alcance de la declaración jurada a presentar por parte de los propietarios y le hará saber al interesado las sanciones fijadas por los artículos 172 y 293 del Código Penal, mediante la incorporación en el formulario del siguiente texto: “La presente reviste el carácter de declaración jurada y toda información engañosa y/o que oculte la real situación del solicitante será pasible de las acciones penales que correspondan”. (Art. 172 del Código Penal: “Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, créditos, comisión, empresa o negociación valiéndose de cualquier otro ardid o engaño”.- Art. 293 del Código Penal: “Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento deba probar de modo que pueda resultar perjuicio ...”)

Art.4) La Oficina de Rentas efectuará las notificaciones, registros y publicidad que corresponda.-

Art. 5) EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art. 6) ELÉVESE copia a las áreas municipales involucradas.-

Art. 7) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 028/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15124/12 de fecha 03/12/12, iniciado por Mercedes Adriana AGUILERA, D.N.I.N°14.916.267; con domicilio en calle Méjico N°244 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°138, FILA 2da., SECC. "D", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°138, FILA 2da., SECC. "D", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Mercedes Adriana AGUILERA, D.N.I.N°14.916.267.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 029/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15125/12 de fecha 03/12/12, iniciado por Analía Lorena ARESE, D.N.I.N°29.513.206; con domicilio en calle Lima N°842 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°268, FILA 2da., SECC. "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°268, FILA 2da., SECC. "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Analía Lorena ARESE, D.N.I.N°29.513.206.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 030/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11511/08 de fecha 17/07/08 iniciado por Luis Marcelo MANFREDI, D.N.I./CUIT./N°20-08363402-3; mediante el cual, a fs. 32, solicita la prescripción del/de los año/s 1999 al 2006 todos inclusive, Cuenta N°00214, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de "FÁBRICA DE PRE-PIZZAS Y BIZCOCHUELOS", ubicado en calle Pedro de Mendoza y García Lorca de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 1999 al 2006 todos inclusive, Cuenta N°00214, de Tasa Comercio e Industria del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Luis Marcelo MANFREDI, D.N.I./CUIT/N°20-08363402-3; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°11511/08.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 031/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/12/12, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARAOZ, D.N.I.N°03.883.377, con domicilio en calle Rivadavia N°705 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble tipo depósito o galpón, ubicado en calle Deán Funes N°1218 de esta Ciudad, de fecha 20/12/12, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARÁOZ, D.N.I.N°03.883.377; el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 032/13

VISTO:

La Ordenanza N°1953/12 (Ordenanza Tarifaria Anual 2013) que faculta en su Art.107) al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir un importe en carácter de recupero de gastos administrativos y de envío a domicilio de cedulones, multas, notificaciones por mora, legislados en esa u otras Ordenanzas especiales y que dicho monto se incluye en las respectivas boletas o cedulones de pago.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 67) inc. 2) y lo normado por la citada Ordenanza N°1953/12, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las ordenanzas, por lo que el presente Decreto se dicta en ejercicio de dicha facultad y con el objeto de establecer un procedimiento adecuado en los casos de contribuyentes que procedan a efectivizar el pago anual de las Contribuciones que así están previstas en la aludida Ordenanza Tarifaria Anual;

Que, en los casos de contribuyentes que abonen en un único pago la/s contribuciones reguladas en la Ordenanza N°1953/12, no corresponde el cobro-por parte del Municipio- de los gastos administrativos y de envío a domicilio de cedulones por los períodos ya cancelados, considerados a partir de la fecha del mencionado pago anual;

Que, a fin de evitar perjuicios a aquellos contribuyentes que ya han abonado a la fecha del presente Decreto en forma anual las contribuciones municipales, deberá procederse desde la administración municipal a efectuar la correspondiente Nota de Crédito, pudiendo el contribuyente imputar dicho crédito al pago de otras contribuciones o a devengamientos futuros de la contribución por la que efectuó el pago anual;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *en que los montos en concepto de gastos administrativos y de envío de cedulones previstos en el Art.107) de la Ordenanza N°1953/12 no se perciban respecto de los períodos cancelados en forma anticipada, debiendo descontarse el importe pertinente del tributo liquidado al momento en que el contribuyente opta por efectivizar el pago anual o anticipar cuotas mensuales o bimestrales no vencidas.-*

ART.2°).- **PARA** *aquellos contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto ya hubieran cancelado en forma anual sus Contribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal emitirá la correspondiente Nota de Crédito, pudiendo imputarse ese crédito a otros tributos exigibles o a futuros devengamientos de la contribución abonada en forma anual.-*

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°033/13

VISTO:

La nota de fecha 10/01/13, elevada por el equipo de fútbol femenino “LAS ÁGUILAS”, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de su actividad deportiva y lo previsto en los Arts.186) inc.7°) de la Constitución de la Provincia de Córdoba y 30°) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA, por el cual la Municipalidad promoverá la recreación y el deporte como parte integrante de la educación, incentivando el desenvolvimiento de actividades deportivas, las que contribuyen al bienestar socio-cultural, objeto central de toda política Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30°) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Equipo de Fútbol Femenino “LAS ÁGUILAS” de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL); para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 034/13

VISTO:

El requerimiento formulado por el Sr. Marcelo Santos MONTOYA, D.N.I.N°20.808.521; mediante el cual solicita la baja de la Contribución por Mejoras: Obra de Pavimento, que grava su propiedad registrada a nombre del Sr. Daniel Alberto DIMUNZIO (Contribuyente Cuenta N°01757, nomenclatura catastral 16.05.23.01.01.005.019), atento haberse adquirido por subasta judicial.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se agrega copia del Acta de Subasta y Auto Interlocutorio aprobatorio de la misma;

Que, conforme a lo requerido y probado, corresponde hacer lugar a la baja de la deuda por Obra de Pavimento e imputar los pagos efectuados por el Sr. Marcelo Santos MONTOYA, a Tasa por Servicios a la Propiedad que para su inmueble sean devengados.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE DAR DE BAJA**, la Cuenta N°01757 de la Contribución por Mejoras: Obra de Pavimento, que grava su propiedad registrada a nombre del Sr. Daniel Alberto DIMUNZIO (Contribuyente Cuenta N°01757, nomenclatura catastral 16.05.23.01.01.005.019), según requerimiento formulado por el Sr. Marcelo Santos MONTOYA, D.N.I.N°20.808.521.-

ART.2°).- **IMPÚTESE**, los pagos efectuados a la Cuenta N°01757 dada de baja, a vencimientos de las distintas Contribuciones Municipales del Sr. Marcelo Santos MONTOYA, D.N.I.N°20.808.521.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, al requirente con copia del presente Decreto.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 035/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 21/01/13 elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, *al/los siguiente/s Agente/s Municipal/es, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:*

() SIMIELI, Elisabeth Silvina - Legajo N°552 - \$500,00 netos.-
(Por atención de Jurados de los Carnavales 2013)*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°036/13

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y

escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Silvina GRASSANI, quien reviste como Personal Superior Jerárquico III, Categoría 22, Legajo N°126; de la Oficina de Archivo Municipal al Área de Educación y Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura.-

ART.2°).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 21/01/13.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Silvina GRASSANI lo dispuesto en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 037/13

VISTO:

El requerimiento formulado por el Sr. Héctor ESCUDERO, L.E.N°06.608.463; mediante nota de fecha 18/01/2013, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, de otorgamiento de prescripción de la cusa N°13.472 por infracción de tránsito, con sentencia de la Justicia Administrativa de Faltas notificada el 02/02/2007.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a las constancias obrantes en la causa, ha transcurrido el término para la ejecución de la misma, corresponde hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE**, prescripta la causa N°13.472, iniciada con fecha 04/09/2006, al Sr. Héctor ESCUDERO, L.E.N°06.608.463; por infracción de tránsito, con sentencia de la Justicia Administrativa de Faltas de fecha 18/01/2007, notificada con fecha 02/02/2007, por haber transcurrido el término para la ejecución de la misma.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. Héctor ESCUDERO, L.E.N°06.608.463; de lo declarado precedentemente.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Justicia Administrativa de Faltas de lo declarado en el Art.1°).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 038/13

VISTO:

La nota de fecha 17/01/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Presidente del BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, solicitando un subsidio para solventar gastos originados por su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 039/13

VISTO:

La Causa N°21.804 tramitada por ante el Juzgado de Faltas Municipal, en contra del Sr. Marcelo Javier MORCILLO, D.N.I.N°31.118.820; elevada al D.E.M. para la resolución del Recurso de Apelación interpuesto por el administrado.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el administrado acredita según constancias municipales, que la motocicleta marca Honda CG Dominio 350 CII, ha sido transferida con fecha 03/12/08 a nombre de Germán Nicolás ORTIZ, con domicilio en Villa María (Cba.), efectuando la correspondiente baja en dicha oportunidad.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Marcelo Javier MORCILLO, D.N.I.N°31.118.820.-

ART.2°).- **REVÓCASE**, en todos sus términos la sentencia dictada en la Causa N°21.804.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. Marcelo Javier MORCILLO, D.N.I.N°31.118.820; de lo dispuesto en los Arts. 1°) y 2°).-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Justicia Administrativa de Faltas de lo dispuesto en los Arts.1°) y 2°).-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°040/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 18/01/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°041/13

VISTO:

La nota de fecha 16/07/12, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Sra. Daiana Margarita SALGUERO, D.N.I.N°36.812.723; solicitando un subsidio para comprar materiales de construcción, para reconstruir su vivienda que fue dañada por un incendio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un caso de inmediata atención por tratarse de una familia carenciada, que merese todo el apoyo que la Municipalidad pueda brindar, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Sra. Daiana Margarita SALGUERO, D.N.I.Nº36.812.723; un subsidio de \$649,92 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/92/100), para pagar la Fac.Nº7580 de fecha 24/07/12 emitida por la firma FADEPA S.A. y de \$174,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO), para pagar la Fac.Nº1165 de fecha 25/07/12 emitida por la firma SMACO S.R.L., por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°042/13

VISTO:

La Ordenanza N°1953/12 (Ordenanza Tarifaria Anual 2013), la que en su Art.101) dispone que: **“A los fines de lo establecido en la O.G.I., se otorgarán facilidades de pago u otras modalidades que estimulen el pago de las deudas, facultándose al D.E.M. a reglamentarlo en la forma conveniente”**.-

Y CONSIDERANDO:

1).- Que, en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Art.67) inc. 2) y lo normado por la citada Ordenanza N°1953/12, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las Ordenanzas, por lo que el presente Decreto se dicta en ejercicio de dicha facultad y con el objeto de conceder una reducción del 100 % de los intereses surgidos de las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°013/2012, referidas a la situación tributaria de la firma “RÓVERE, JOSÉ ALBERTO, CUIT.N°20-12367784-7”, inscripta en esta Municipalidad bajo el N° de Contribuyente: 1969, con domicilio fiscal en calle San Martín N°523 de la Ciudad de VILLA NUEVA, respecto de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios**, correspondiente a los períodos fiscales abarcados en el procedimiento de verificación y fiscalización y que en el referido Expediente se encuentran debidamente detallados;

2).- Que, esta facilidad otorgada conforma un mecanismo que estimula el cumplimiento de las obligaciones tributarias adeudadas (tal cual lo dispuesto en el mencionado Art.107) de la Ordenanza Tarifaria Anual 2013) y que existe de parte del contribuyente la voluntad de regularizar – bajo una modalidad que le sea factible – la Contribución determinada;

3).- Que, se ha atendido a las condiciones particulares del contribuyente y al tipo y envergadura de la actividad económica desarrollada.-

4).- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la condonación total del monto de los intereses surgidos de las actuaciones administrativas tramitadas en el Expediente N°013/2012, referidas a la situación tributaria de la firma “RÓVERE, JOSÉ ALBERTO, CUIT. N°20-12367784-7”, inscripta en esta Municipalidad (N° Contribuyente 1969), con domicilio fiscal en calle San Martín N°523 de la Ciudad de VILLA NUEVA, respecto de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, legislada en la Ordenanza General Impositiva vigente y correspondiente a los períodos fiscales: Enero a Diciembre de 2007; Enero a Diciembre de 2008; Enero a Diciembre de 2009; Enero a Diciembre de 2010; Enero a Diciembre de 2011 y Enero a Abril de 2012, todos ellos inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°043/13

VISTO:

La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la ausencia de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORÍZASE**, a la titular de la Secretaría Legal y Técnica Sra. **Kelly María José PEDERNEIRA, D.N.I.N°17.145.361;** para el uso de la firma en forma directa e

*indistinta, en los casos que así lo requieran, por ausencia del titular de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano **Natalio Osvlado GRAGLIA, D.N.I. N° 24.579.076**; desde el 24/01/2013 hasta el 04/02/2013.-*

ART.2°).- El PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°044/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 08/01/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, efectuar la compra de materiales de construcción, a modo de subsidio, para que proceda a construir, en la precaria vivienda que habita, una cocina comedor y poder dividir el ambiente en dos dormitorios, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Carlos Javier MELGAREJO, D.N.I.N°26.862.665; por la suma de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por única vez.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines de que por intermedio de la Oficina de Compras efectúe la compra de los materiales requerida y proceda a la entrega a la persona aludida en el Art.1°).-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°045/13

VISTO:

El/los Contrato/s de Alquiler de máquinas fotocopiadoras, de fecha 17/01/2013, suscripto/s con COPYSYSTEM de Carlos Alberto CALER, D.N.I.N°22.996.459; con domicilio en calle Buenos Aires N°1134 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/de los mencionado/s Contrato/s deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Alquiler de una máquina fotocopiadora marca RICOH modelo AFICIO 550, de fecha 17/01/13, suscripto con COPYSYSTEM de Carlos Alberto CALER, D.N.I.N°22.996.459; por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha de instalación, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Alquiler de una máquina fotocopiadora marca GESTERNER modelo 2613, de fecha 17/01/13, suscripto con COPYSYSTEM de Carlos Alberto CALER, D.N.I.N°22.996.459; por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha de instalación, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Alquiler de una máquina fotocopiadora marca MINOLTA modelo Di 351, de fecha 17/01/13, suscripto con COPYSYSTEM de Carlos Alberto CALER, D.N.I.N°22.996.459; por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha de instalación, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°046/13

VISTO:

El requerimiento formulado por María Lía MASCOTTI, D.N.I.N°18.174.521; de que sea contemplada su discapacidad para ser eximida de pagar el impuesto a los automotores municipal.-

La Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir el requerimiento de la administrada en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **EXÍMASE**, a María Lía MASCOTTI, D.N.I.N°18.174.521; del pago de Impuesto a los Automotores, desde el Año 2007 al 2012, ambos inclusive, del automotor Dominio N°CZP455, Marca Fiat Palio S 3P, transferido con fecha 21/12/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°047/13

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 25/01/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Diego Javier PEREYRA, D.N.I. N° 22.996.345; un subsidio de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez, para afrontar la coyuntura existencial por la que está atravesando.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°048/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°049/13

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Economía y Finanzas en orden a la prórroga del vencimiento del pago contado total anual de Tasa por Servicios a la Propiedad, que está fijada para el 31/01/2013 (decretado feriado nacional por única vez), para que dicho vencimiento se produzca el 01/02/2013 inclusive, a los efectos de procurar un mayor estímulo al pago.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el Art.12) apartado 2) de la Ordenanza N°1953/12 - TARIFARIA AÑO 2013 - se faculta al D.E.M. a modificar las fechas indicadas y/o fijar más de un vencimiento, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PRORRÓGUESE**, hasta el 01 (UNO) de FEBRERO de 2013 inclusive, la fecha de vencimiento del pago contado total anual de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°050/13

VISTO:

La nota de fecha 28/01/13 elevada por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de equipamiento destinado al nuevo camión, adquirido con el aporte de la Nación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es de absoluta justicia y reconocimiento hacer lugar a lo solicitado por la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, agradeciendo su valiente y sacrificada labor en pos de atender con urgencia y especialización las diversas contingencias a las que son convocados por la población, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA”, un subsidio de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), los que serán aplicados a cancelar las Facturas N°136 de \$4.805,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO); N°137 de \$5.628,90 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO C/90/100) y N°138 de \$4.735,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO), las tres de fecha 19/01/2013 y emitidas por “CARROCERÍAS BRUNO” de Matías José BRUNO, CUIT.N°20-30468820-4, quien compensará con impuestos municipales adeudados.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°051/13

VISTO:

La Resolución N°005186 de fecha 13/12/12, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal LAZOS, Segundo Roberto, CUIL N°20-06600679-5; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/01/2013, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la BAJA del Agente Municipal LAZOS, Segundo Roberto, CUIL N°20-06600679-5; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/01/2013; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°005186 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 01/02/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2013.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 001/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10565/07 iniciado con fecha 26/06/07 por Graciela Elena FRIGOLI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-14691703-3; mediante el cual, a fs. 12, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL DE VENTA DE INSUMOS Y ARREGLO DE COMPUTACIÓN, a la vez que a fs. 32 y fs. 33 reversa se informa de su decisión de cambiar de rubro por el de ALMACEN Y VERDULERÍA y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al mismo, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°938 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Graciela Elena FRIGOLI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-14691703-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ALMACEN Y VERDULERÍA, en el inmueble sito en calle Comercio N°938 de esta Ciudad, a partir del 22/08/2012.-.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00069/2007.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Graciela Elena FRIGOLI, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-14691703-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 002/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°7629/02 de fecha 12/09/02, iniciado por Nilda Elvira QUIÑONES, D.N.I.N°/CUIT.N°17-10191851-9; mediante el cual, a fs. 21, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°891 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN, FIAMBRERÍA Y DIETÉTICOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Nilda Elvira QUIÑONES, D.N.I.N°/CUIT.N°17-10191851-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN, FIAMBRERÍA Y DIETÉTICOS”, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°891 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0016/2003.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Nilda Elvira QUIÑONES, D.N.I.N°/CUIT.N°17-10191851-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 004/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14713/12 de fecha 27/06/12, iniciado por Yamila OLIVA, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-31731461-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1128 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FERRETERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Yamila OLIVA, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-31731461-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FERRETERÍA", en el inmueble sito en calle Belgrano N°1128, a partir del 01/06/12.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Yamila OLIVA, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-31731461-8; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 005/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14700/12 de fecha 25/06/12, iniciado por Rosana Mariela CORNEJO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-23697973-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Catamarca N°1598 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Rosana Mariela CORNEJO, D.N.I.N°/CUIT.N°/27-23697973-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA”, en el inmueble sito en calle Catamarca N°1598, a partir del 25/06/12.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Rosana Mariela CORNEJO, D.N.I. N°/CUIT.N°/27-23697973-9; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 006/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14796/12 de fecha 25/07/12, iniciado por Mariano Alejandro MARTINEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-70977712-9; en representación de la firma “MARIANO MARTINEZ S.R.L.”, mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°856 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariano Alejandro MARTINEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-70977712-9; en representación de la firma “MARIANO MARTINEZ S.R.L.”, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA”, en el inmueble sito en calle Belgrano N°856, a partir del 25/07/12.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariano Alejandro MARTINEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/30-70977712-9; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 007/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14803/12 de fecha 27/07/12, iniciado por Andrea Karina LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/28.305.825; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1172 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1°).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Andrea Karina LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/28.305.825; para el desarrollo de la actividad comprendida en el

rubro "ALMACÉN", en el inmueble sito en calle Belgrano N°1172, a partir del 27/07/12.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Andrea Karina LÓPEZ, D.N.I. N° /CUIT.N°/28.305.825; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 008/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14865/12 de fecha 15/08/12, iniciado por Mercedes Noemí FARIAS, D.N.I.N°/CUIT.N°/14.069.429; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio N°620 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "MAXIQUIOSCO Y DESPENSA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mercedes Noemí FARIAS, D.N.I.N°/CUIT.N°/14.069.429; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "MAXIQUIOSCO Y DESPENSA", en el inmueble sito en calle Comercio N°620, a partir del 15/08/12.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mercedes Noemí FARIAS, D.N.I.N°/CUIT.N°/14.069.429; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 009/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14907/12 de fecha 03/09/12, iniciado por Jorge Enrique RINTA PIÑEROS, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-94559895-7; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Córdoba N°953 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER ARTESANAL".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).-**OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Jorge Enrique RINTA PIÑEROS, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-94559895-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER ARTESANAL", en el inmueble sito en calle Córdoba N°953, a partir del 03/09/12.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jorge Enrique RINTA PIÑEROS, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-94559895-7; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).-LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 010/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14947/12 de fecha 18/09/12, iniciado por Carlos Daniel AGÜERO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-34006971-5; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Av. Libertad N°440 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carlos Daniel AGÜERO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-34006971-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VERDULERÍA”, en el inmueble sito en Av. Libertad N°440, a partir del 01/09/12.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carlos Daniel AGÜERO, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-34006971-5; dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 011/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14727/12 de fecha 29/06/12 iniciado por Germán Danilo DÍAZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23835462-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1070 de esta Ciudad, del comercio dedicado a

“ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA AL POR MAYOR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Germán Danilo DÍAZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23835462-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA AL POR MAYOR”, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1070 de esta Ciudad, a partir del 31/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Germán Danilo DÍAZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23835462-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 012/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15006/12 de fecha 12/10/12 iniciado por Carlos Alberto GRASSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06609555-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza N°563 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carlos Alberto GRASSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06609555-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR”, en el inmueble sito en Av. Carranza N°563 de esta Ciudad, a partir del 30/09/2012.-

ART.2°).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carlos Alberto GRASSO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-06609555-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 013/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15146/12 de fecha 13/12/12 iniciado por Elena Elisa COLOMINO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-10449183-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°907 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN Y VENTA DE ROPA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Elena Elisa COLOMINO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-10449183-4; para el desarrollo de la actividad

comprendida en el rubro “ALMACÉN Y VENTA DE ROPA”, en el inmueble sito en calle Comercio N°907 de esta Ciudad, a partir del 30/11/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Elena Elisa COLOMINO, D.N.I. N°/C.U.I.T.N°/27-10449183-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 014/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10849/07 de fecha 31/10/07, iniciado por Ana María VERONESE, D.N.I.N°/CUIT.N°/14.665.692; en representación de la firma “MI PEQUEÑO ALE S.A. en formación”, CUIT.N°30-71027052-6; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio N°871 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE CARGA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, *a la firma “MI PEQUEÑO ALE S.A. en formación”, CUIT.N°30-71027052-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TRANSPORTE DE CARGA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA”, en el inmueble sito en calle Comercio N°871 de esta Ciudad, a partir del 01/10/2007.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s de la firma “MI PEQUEÑO ALE S.A. en formación”, CUIT.N°30-71027052-6; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE *Resolución* será *refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2013.-